



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS
CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E28-2017

En la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes siendo las 14:00 horas, del día 28 DE DICIEMBRE DE 2017, instalados en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas de Municipio Aguascalientes, ubicada en Av. Aguascalientes sur No. 2615 , se reunieron los servidores públicos, licitantes así como las personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de celebrar de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y lo previsto en el apartado 12 de la convocatoria a la licitación, el acto de fallo y adjudicación de la licitación que a continuación se señala, misma que fue precedido por el C. ARQ. CARLOS GABRIEL GAITAN MERCADO, Director de Costos y licitación de obra en representación del C. MARCO ANTONIO LICÓN DÁVILA, Titular de la Secretaría de Obras Públicas de Municipio Aguascalientes.

No. LICITACIÓN	LO-801001999-E28-2017
OBRA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO AV. AGUASCALIENTES SUR, DE HÉROE DE NACOSARI A MARIANO ESCOBEDO, AGUASCALIENTES, AGS.

Origen del Recuso: PROGRAMA REGIONAL

Que la LIC. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, resultó electo Presidente Municipal de Aguascalientes, según constancia de mayoría emitida por el Instituto Estatal Electoral de fecha ocho de Junio del 2016, y de conformidad con la declaratoria publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 26 de Diciembre del año 2016, número 52, tercera sección, en el cual se declaran válidas y legales las elecciones correspondientes, quien de conformidad con el artículo 66, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, está facultada para Presidir al Ayuntamiento y representar al Municipio política y administrativamente.

Que de conformidad con la fracción XVII del numeral 38 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, está facultado para celebrar, a nombre del Municipio y por acuerdo del H. Ayuntamiento, todos los actos y Contratos necesarios, conducentes al desempeño de los negocios administrativos y a la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

Que la LIC. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, de acuerdo a lo establecido por el Capítulo XV de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como en el Título segundo del Capítulo segundo del Código Municipal de Aguascalientes, de manera específica en su Artículo 98, designó a MARCO ANTONIO LICÓN DÁVILA, como Secretario de Obras Públicas del Municipio de Aguascalientes, otorgándole las facultades referidas de acuerdo al Artículo 109 del Código Municipal para ejercerlas a partir del día primero de Enero del año de 2017.

Los responsables de la evaluación de las proposiciones fueron:

C. MARCO ANTONIO LICÓN DÁVILA, - Secretario de Obras Públicas y el C. ARQ. CARLOS GABRIEL GAITÁN MERCADO, -Director de Costos y Licitación de Obra.

Que con fundamento en el Artículo 66 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 10 de la Convocatoria la Secretaría hace del conocimiento lo siguiente:

Una vez realizada la evaluación de propuestas se determina lo siguiente:



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS
CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E28-2017

a) Razones legales, técnicas o económicas que motivaron el desechamiento del (los) siguiente(s) licitante(s).

Razón Social	Precio Total	Precio Total con IVA
MATERIALES ASFALTICOS Y TRITURADOS DE AGUASCALIENTES SA DE CV	11,909,210.88	\$ 13,814,684.62
ATECO SA DE CV	12,111,096.79	\$ 14,048,872.28
MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES CAFA SA DE CV	12,609,348.59	\$ 14,626,844.36
CONSTRUCTORA VALDEZ RODRIGUEZ SA DE CV	12,782,328.81	\$ 14,827,501.42
CAMINOS Y URBANIZACIONES DEL CENTRO SA DE CV	13,023,351.57	\$ 15,107,087.82
CONSTRUCTORA COPRESA DEL CENTRO	13,191,842.42	\$ 15,302,537.21
IMPULSORA MEXICANA DEL AMBIENTE SA DE CV	14,657,483.77	\$ 17,002,681.17

Del licitante MATERIALES ASFALTICOS Y TRITURADOS DE AGUASCALIENTES SA DE CV:

En la convocatoria que contienen las bases de licitación:

5.- ESPECIALIDAD, EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA QUE SE REQUIERE (Art. 31 inciso XVI de "LA L.O.P.S.R.M.");

...

b) CAPACIDAD FINANCIERA

La información que deberá de presentar "EL LICITANTE" para demostrar su capacidad financiera, la cual deberá de corresponder a los dos últimos ejercicios fiscales anteriores a esta CONVOCATORIA será la siguiente (Artículo 44 fracción VI de "EL R.L.O.P.S.R.M.");

I. Los estados financieros dictaminados o no, los cuáles se mencionan a continuación:

- Balance General;
- Estado de Resultados;

Los estados financieros deberán estar firmados por contador público anexando copia simple de su cédula profesional.

II. Copia legible de la Declaración Anual Normal presentada ante el Sistema de Administración Tributaria "SAT" (2015 y 2016);

III. Comparativo de razones financieras del último ejercicio fiscal (2015) conforme al formato que se entrega con la CONVOCATORIA.

El comparativo de razones financieras deberá de ser firmado por el contador público que realizó los estados financieros aludidos en la fracción I de este apartado.

En el caso de empresas de nueva creación, se deberán presentar la documentación referida más actualizada a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones, debiendo entregar de manera obligatoria lo solicitado en las fracciones I y III.

Se entiende que son empresas de nueva creación aquellas que se registraron ante el Sistema de Administración Tributaria "SAT" en el presente ejercicio fiscal.

En el caso de participación conjunta, los licitantes (persona física y moral), deberán presentar todos los documentos mencionados en la fracción I, II, y III de este apartado, salvo en el caso de empresas de nueva creación, deberán atender a lo indicado en los dos párrafos anteriores.

La documentación que los licitantes integrarán para cumplir con los requerimientos establecidos en el numeral que nos ocupa, deberá ser presentada invariablemente en idioma español, y las cifras expresadas en pesos mexicanos.



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS
CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E28-2017

Los parámetros financieros que "EL LICITANTE" deberá de cumplir, y que se solicitan en la fracción III de este apartado, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

RAZONES FINANCIERAS	RANGOS
DE LIQUIDEZ 1) Capital de Trabajo Neto (CTN) $CTN = AC - PC$ 2) Prueba de Liquidez (PL) $PL = \frac{AC}{PC}$	Que el Capital de Trabajo Neto del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado. El Capital de Trabajo Neto que el licitante acredite de acuerdo a sus estados financieros, más en su caso, la línea de crédito a la fecha autorizada por una Institución Financiera, deberá ser suficiente para cubrir el financiamiento de los demás periodos, tercer mes en adelante, contenidos en el análisis de Financiamiento. De 1 en adelante Aceptable
DE SOLVENCIA 1) Deuda a activos totales (DaAT) $DaAT = \frac{PT}{AT}$	De 0 hasta 1 Aceptable
Términos	AC= activo circulante I= inventarios PC= pasivo circulante PT= pasivos totales AT= activos totales CC= capital contable CTN= capital de trabajo neto

En el caso de proposiciones presentadas en forma conjuntas o en grupo, se sumarán cada uno de los rubros para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores, tomando en cuenta que la obligación que asumirán es solidaria.

...

DOCUMENTO 6T CAPACIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA DE "EL LICITANTE" (Art. 44 fracción VI de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

La información que se deberá de integrar en la propuesta deberá de cumplir con lo establecido en la Base Quinta, inciso b), siendo esta:

ANEXO 6T-1 En este apartado, se integrarán los estados financieros dictaminados o no; copia legible de las declaraciones anuales, con base a los requisitos y condiciones establecidos en la CONVOCATORIA:

En referencia a lo que establece la Base Quinta inciso b), primer párrafo, fracción I sub-incisos a) y b) y fracción II. Los estados financieros dictaminados o no deberán de coincidir con las declaraciones anuales presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria "SAT". ...

Los parámetros financieros que "EL LICITANTE" deberá de cumplir, y que se solicitan en la fracción III de este apartado, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

RAZONES FINANCIERAS RANGOS
DE LIQUIDEZ



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS
CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E28-2017

- 1) Capital de Trabajo Neto (CTN)

CTN = AC - PC

- 2) Prueba de Liquidez (PL)

PL= AC

PC

Que el Capital de Trabajo Neto del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado. El Capital de Trabajo Neto que el licitante acredite de acuerdo a sus estados financieros, más en su caso, la línea de crédito a la fecha autorizada por una Institución Financiera, deberá ser suficiente para cubrir el financiamiento de los demás periodos, tercer mes en adelante, contenidos en el análisis de Financiamiento.

De 1 en adelante Aceptable

DE SOLVENCIA

- 1) Deuda a activos totales (DaAT)

DaAT= PT

AT

De 0 hasta 1 Aceptable

Términos

AC= activo circulante

I= inventarios

PC= pasivo circulante

PT= pasivos totales

AT= activos totales

CC= capital contable

CTN= capital de trabajo neto

...

8.4 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA (ART. 31 FRACC. XXVIII DE "LA L.O.P.S.R.M.")

DOCUMENTO 6T CAPACIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA DE "EL LICITANTE" (Art. 44 fracción VI de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

La información que se deberá de integrar en la propuesta deberá de cumplir con lo establecido en la Base Quinta, inciso b), siendo esta:

ANEXO 6T-1 En este apartado, se integrarán los estados financieros dictaminados o no; copia legible de las declaraciones anuales, con base a los requisitos y condiciones establecidos en la CONVOCATORIA:

En referencia a lo que establece la Base Quinta inciso b), primer párrafo, fracción I sub-incisos a) y b) y fracción II. Los estados financieros dictaminados o no deberán de coincidir con las declaraciones anuales presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria "SAT". En caso de no coincidir; para los rubros establecidos en las razones financieras se tomarán los indicados en la declaración anual. VI. Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT. Dicha información será verificada por los dispositivos electrónicos existentes en el mercado apercibiendo que si este documento es apócrifo su propuesta será desechada. No se tomarán en cuenta documentos



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS
CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E28-2017

complementarios a éste documento expedido por el SAT. Documento vigente expedido por el IMSS, en el que se emita la opinión de cumplimiento de obligaciones de Seguridad Social en sentido positivo, Dicha información será verificada por los dispositivos electrónicos existentes en el mercado aperebiendo que si este documento es apócrifo su propuesta será desechada.

De acuerdo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, última reforma D.O.F. 03-04-2015, "EL LICITANTE" y los que estos subcontraten están obligadas a acreditar que se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo, para lo que deberá presentar documento que acredite dicha opinión, el no hacerlo o presentar dicha opinión en sentido NEGATIVO será motivo de desechamiento de la propuesta.

ANEXO 6T-2 Comparativo de razones financieras del último ejercicio fiscal conforme al formato que se entrega con la CONVOCATORIA, con base a los requisitos y condiciones establecidos en la misma.
En referencia a lo que establece la Base Quinta inciso b) fracción III.

8.5 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

...

DOCUMENTO 17E CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO (Art. 45 inciso A fracción VI de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

- a) Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, ANEXO 17E-1
- b) Tasa de interés pasiva, tasa de interés activa y línea de crédito ANEXO 17E-2

Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, tomando en cuenta los gastos que realizará "EL CONTRATISTA" en la ejecución de los trabajos, los anticipos que se otorguen, la amortización de los mismos, que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor de siete (7) días naturales a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el RESIDENTE DE OBRA y el indicador económico que se aplicará, ANEXO 17E-1.

El costo de financiamiento de los trabajos estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos (se aplicará en cascada). Para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizara "EL LICITANTE" en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá y la tasa de interés que aplicará. El resultado del análisis deberá coincidir con el porcentaje aplicado en las tarjetas. NOTA: Se hace notar que la mala aplicación de los datos considerados será motivo de insolvencia y por lo tanto de desechamiento.

La tasa de interés pasiva aplicable deberá obtenerse por "EL LICITANTE" con base en un indicador económico específico, vigente a la fecha de celebración de la última junta de aclaración de dudas, como por ejemplo, la Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio (TIIE), Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o Costo Porcentual Promedio (CPP), ANEXO 17E-2.

La tasa de interés activa deberá calcularse por "EL LICITANTE" con base en un indicador económico específico, vigente a la fecha de celebración de la última junta de aclaración de dudas, como por ejemplo, la Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio (TIIE), Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o Costo Porcentual Promedio (CPP) más los puntos que como sobre costo se cobra por el crédito que se necesita para dar liquidez a la obra durante cualquier periodo de la misma, ANEXO 17E-2.

Los puntos adicionales serán como mínimo:

- a) Si con el Capital de Trabajo Neto de "EL LICITANTE" cubre en cualquier período el financiamiento de los trabajos, podrá adicionar los puntos que considere necesario, en virtud a que no necesita una línea de crédito para dar continuidad a la obra, ANEXO 17E-2.
- b) Si con el Capital de Trabajo Neto de "EL LICITANTE" no cubre en cualquier período el financiamiento de los trabajos, a partir del tercer mes, requerirá por lo consiguiente, recursos contratados a través de una línea de crédito, por lo que deberá de presentar un escrito expedido por una Institución Financiera que indique que "EL LICITANTE" tiene autorizada una línea de crédito, indicando el número de licitación, el monto vigente y la tasa de interés a aplicar, la cual será la tasa activa que se utilice en el cálculo de financiamiento, ANEXO 17E-2.

...

- 11.- DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. (Art. 31 fracción XXIII de "LA L.O.P.S.R.M.")



MUNICIPIO AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE MUNICIPIO AGUASCALIENTES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS
CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E28-2017

a) CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO (Art. 69 de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

1. La falta de información o documentos requeridos en esta CONVOCATORIA que imposibilite determinar la solvencia de la proposición;

2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en esta CONVOCATORIA que afectan la solvencia de la proposición;

...

6. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la "L.O.P.S.R.M.", "EL R.L.O.P.S.R.M.", modificaciones a CONVOCATORIA junta de aclaraciones y lo estipulado en esta CONVOCATORIA;

...

19. El Capital de Trabajo Neto que acredita "EL LICITANTE", resulta insuficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;

20. El Capital de Trabajo Neto que "EL LICITANTE" acredite de acuerdo a sus estados financieros, más en su caso, la línea de crédito a la fecha autorizada por una Institución Financiera, no cubra el financiamiento de los demás periodos, tercer mes en adelante, contenidos en el análisis financiero. Que el flujo de efectivo que elabore "LA SECRETARÍA", con la información y documentación proporcionada por el licitante, muestre problemas de liquidez;

Motivado por:

a) El Capital de Trabajo Neto que "EL LICITANTE" acredita de acuerdo a sus estados financieros, más en su caso, la línea de crédito a la fecha autorizada por una Institución Financiera, no cubre el financiamiento de los siguientes meses: segundo, tercer y cuarto mes de los trabajos.

Del licitante ATECO SA DE CV:

En la convocatoria que contienen las bases de licitación:

...

7.2 JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS. (Art. 31 inciso X de "LA L.O.P.S.R.M.")

Si existieran dudas en la visita al sitio de los trabajos o durante el proceso de integración de la propuesta, estas serán resueltas en su momento, en la o las juntas de aclaraciones, a desarrollarse en la fecha, lugar y hora asentados en la CONVOCATORIA u oficio de invitación. La asistencia a estas juntas será optativa, esto es, se podrá asistir o no. (Art. 34 segundo párrafo de "LA L.O.P.S.R.M." y Art. 39 segundo párrafo de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

Cualquier modificación a la CONVOCATORIA, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la misma CONVOCATORIA y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición. (Art. 34 tercer párrafo de "LA L.O.P.S.R.M.")

...

8.4 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA (ART. 31 FRACC. XXVIII DE "LA L.O.P.S.R.M.")

...

8.5 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

...

DOCUMENTO 14E FACTOR DE SALARIO REAL Y TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA (Art. 45 inciso A fracción III de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

a) Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en los artículos 191 y 192 de "EL R.L.O.P.S.R.M.", ANEXO 14E-1



MUNICIPIO AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE MUNICIPIO AGUASCALIENTES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS
CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E28-2017

- b) Tabulador de salarios base de mano de obra del personal a utilizar por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios, ANEXO 14E-2
- c) Copia del último recibo de pago patronal ante el IMSS "CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS", ANEXO 14E-3.

El Análisis, cálculo e integración del factor de salario real, contendrá el desglose del factor por Ley Federal del Trabajo, y por el Instituto Mexicano del Seguro Social, este último será calculado a partir de la ley vigente del IMSS y sus modificaciones, por lo que deberá incluirse un factor de salario real por cada categoría considerada, así mismo, los factores de prestación en especie fija y prestación en especie adicional del rubro de Enfermedad y Maternidad serán del 20.40% y 1.10% respectivamente. Para estos rubros derivados del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 27 de Enero del 2016, y por acuerdo del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social de fecha 25 de Enero del 2017, para estos cálculos deberá considerarse el valor de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) vigente a la fecha de celebración de la última junta de aclaración de dudas, en virtud de la desindexación del salario mínimo.

El tabulador de salarios base de mano de obra del personal a utilizar por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios deberán de incluir: Descripción, unidad, salario mínimo, factor de demanda, salario base, factor de salario real y costo directo, ANEXO 14E-2.

Los salarios mínimos deberán ser los autorizados por la C.N.S.M. para el Estado de Aguascalientes. Se deberán usar los salarios mínimos autorizados por la Comisión de Salarios Mínimos vigentes a partir del día 01 de Diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

11.- DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. (Art. 31 fracción XXIII de "LA L.O.P.S.R.M.")

a) CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO (Art. 69 de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

1. La falta de información o documentos requeridos en esta CONVOCATORIA que imposibilite determinar la solvencia de la proposición;
2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en esta CONVOCATORIA que afectan la solvencia de la proposición;
6. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la "L.O.P.S.R.M.", "EL R.L.O.P.S.R.M.", modificaciones a CONVOCATORIA junta de aclaraciones y lo estipulado en esta CONVOCATORIA;

27. "EL LICITANTE" no presente en su totalidad los análisis de precios unitarios solicitados en el presupuesto y que los análisis, cálculo e integración de dichos precios unitarios no se hayan realizado de acuerdo a lo establecido en el Marco Jurídico y en la presente CONVOCATORIA considerando:

e) Que en el cálculo de factor de salario real no se incluyan las prestaciones derivadas de la Ley del Seguro Social, Ley Federal del Trabajo, Ley del Infonavit, el Impuesto Sobre la Nómina, que omita alguno de los rubros que señalen las leyes antes mencionadas y/o que no estén actualizados los salarios mínimos vigentes del Distrito Federal, de la zona o algún rubro en específico que se deba de considerar de acuerdo a las leyes antes mencionadas.

Motivado por:

- a) El factor de salario real de las categorías "RASTRILLERO EN PAVIMENTOS" y "TORNILLERO EN MEDICIÓN" no están calculadas con el Salario Mínimo vigente a partir del 1º de Diciembre del 2017, como se especifica en la convocatoria, están calculados en base al Salario Mínimo anterior \$80.04.



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS
CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E28-2017

Del licitante MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES CAFA SA DE CV:

En la convocatoria que contienen las bases de licitación:

...

8.- DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LA PROPUESTA. (Art. 31 fracc. XXIX de "LA L.O.P.S.R.M.")

8.1.-ANTECEDENTES

"EL LICITANTE" deberá enviar una sola proposición a través del Sistema Compranet 5.0 (Art. 38 fracción VIII de "LA L.O.P.S.R.M." y 41 penúltimo párrafo de "EL R.L.O.P.S.R.M.").

El envío de la documentación que integre la proposición a través del Sistema CompraNet 5.0 por parte de LOS LICITANTES debe ser completa, uniforme y ordenada, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por "LA SECRETARÍA". En caso de que "EL LICITANTE" presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por "LA SECRETARÍA". (Art. 34 fracción I de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

...

8.4 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA (ART. 31 FRACC. XXVIII DE "LA L.O.P.S.R.M.")

Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la presente CONVOCATORIA, "LA SECRETARÍA" anotará en el formato "APAP" los documentos entregados por "EL LICITANTE", relacionándolos con los puntos específicos de la CONVOCATORIA en los que se solicitan, dicho formato será impreso por "LA SECRETARÍA". (Art. 61 fracción I de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

El formato a que se refiere la fracción anterior servirá a cada licitante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante. (Art. 61 fracción II de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

DOCUMENTO 1T CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN. (Art. 44 fracción I de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de la CONVOCATORIA que contiene las bases de participación en la presente licitación, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado; a la presente CONVOCATORIA, al modelo de contrato y al proyecto ejecutivo; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que "LA SECRETARÍA" les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará "LA SECRETARÍA" y el programa de suministro correspondiente; así como el de haber asistido o no a las juntas de aclaraciones celebradas, y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a esta CONVOCATORIA. ESCRITO DOCUMENTO 1T

Así mismo dentro de este mismo apartado se deberá de incluir un escrito mediante el cual "EL LICITANTE" señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, (Art. 41 último párrafo de "EL R.L.O.P.S.R.M.") En caso de que la información entregada en su oferta no la considere confidencial, deberá señalarlo en este escrito, cabe aclarar que su omisión no será motivo de desechamiento de la propuesta, (ANEXO 1T-1). ADEMÁS DEBERÁ DE INTEGRAR EN ESTE APARTADO COPIA DE LAS BASES DE LICITACIÓN, MODELO DE CONTRATO Y MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS, de no hacerlo así, será motivo de desechamiento de la propuesta.



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS
CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E28-2017

11.- DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. (Art. 31 fracción XXIII de "LA L.O.P.S.R.M.")

a) CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO (Art. 69 de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

1. La falta de información o documentos requeridos en esta CONVOCATORIA que imposibilite determinar la solvencia de la proposición;

2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en esta CONVOCATORIA que afectan la solvencia de la proposición;

3. ...;

4. ...;

5. ...;

6. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la "L.O.P.S.R.M.", "EL R.L.O.P.S.R.M.", modificaciones a CONVOCATORIA junta de aclaraciones y lo estipulado en esta CONVOCATORIA;

7. ...

45. Cualquier falta de documento o soporte solicitado en la presente CONVOCATORIA, excepto aquellos que se establecen en la Base Onceava inciso c).

Motivado por:

a) No anexa en el documento 1T copia de las bases de licitación, modelo de contrato y minuta de junta de aclaración de dudas.

Del licitante CONSTRUCTORA VALDEZ RODRÍGUEZ SA DE CV:

En la convocatoria que contienen las bases de licitación:

5.- ESPECIALIDAD, EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA QUE SE REQUIERE (Art. 31 inciso XVI de "LA L.O.P.S.R.M."):

...

c) CAPACIDAD FINANCIERA

La información que deberá de presentar "EL LICITANTE" para demostrar su capacidad financiera, la cual deberá de corresponder a los dos últimos ejercicios fiscales anteriores a esta CONVOCATORIA será la siguiente (Artículo 44 fracción VI de "EL R.L.O.P.S.R.M."):

I. Los estados financieros dictaminados o no, los cuáles se mencionan a continuación:

c. Balance General;

d. Estado de Resultados;

Los estados financieros deberán estar firmados por contador público anexando copia simple de su cédula profesional.

III. Copia legible de la Declaración Anual Normal presentada ante el Sistema de Administración Tributaria "SAT" (2015 y 2016);



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS
CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E28-2017

III. Comparativo de razones financieras del último ejercicio fiscal (2015) conforme al formato que se entrega con la CONVOCATORIA.

El comparativo de razones financieras deberá de ser firmado por el contador público que realizó los estados financieros aludidos en la fracción I de este apartado.

En el caso de empresas de nueva creación, se deberán presentar la documentación referida más actualizada a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones, debiendo entregar de manera obligatoria lo solicitado en las fracciones I y III.

Se entiende que son empresas de nueva creación aquellas que se registraron ante el Sistema de Administración Tributaria "SAT" en el presente ejercicio fiscal.

En el caso de participación conjunta, los licitantes (persona física y moral), deberán presentar todos los documentos mencionados en la fracción I, II, y III de este apartado, salvo en el caso de empresas de nueva creación, deberán atender a lo indicado en los dos párrafos anteriores.

La documentación que los licitantes integrarán para cumplir con los requerimientos establecidos en el numeral que nos ocupa, deberá ser presentada invariablemente en idioma español, y las cifras expresadas en pesos mexicanos.

Los parámetros financieros que "EL LICITANTE" deberá de cumplir, y que se solicitan en la fracción III de este apartado, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

RAZONES FINANCIERAS	RANGOS
DE LIQUIDEZ 3) Capital de Trabajo Neto (CTN) $CTN = AC - PC$ 4) Prueba de Liquidez (PL) $PL = \frac{AC}{PC}$	Que el Capital de Trabajo Neto del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado. El Capital de Trabajo Neto que el licitante acredite de acuerdo a sus estados financieros, más en su caso, la línea de crédito a la fecha autorizada por una Institución Financiera, deberá ser suficiente para cubrir el financiamiento de los demás periodos, tercer mes en adelante, contenidos en el análisis de Financiamiento. De 1 en adelante Aceptable
DE SOLVENCIA 1) Deuda a activos totales (DaAT) $DaAT = \frac{PT}{AT}$	De 0 hasta 1 Aceptable
Términos	AC= activo circulante I= inventarios PC= pasivo circulante PT= pasivos totales AT= activos totales CC= capital contable CTN= capital de trabajo neto



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS
CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E28-2017

En el caso de proposiciones presentadas en forma conjuntas o en grupo, se sumarán cada uno de los rubros para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores, tomando en cuenta que la obligación que asumirán es solidaria.

...

DOCUMENTO 6T CAPACIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA DE "EL LICITANTE" (Art. 44 fracción VI de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

La información que se deberá de integrar en la propuesta deberá de cumplir con lo establecido en la Base Quinta, inciso b), siendo esta:

ANEXO 6T-1 En este apartado, se integrarán los estados financieros dictaminados o no; copia legible de las declaraciones anuales, con base a los requisitos y condiciones establecidos en la CONVOCATORIA:

En referencia a lo que establece la Base Quinta inciso b), primer párrafo, fracción I sub-incisos a) y b) y fracción II. Los estados financieros dictaminados o no deberán de coincidir con las declaraciones anuales presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria "SAT". ...

Los parámetros financieros que "EL LICITANTE" deberá de cumplir, y que se solicitan en la fracción III de este apartado, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

RAZONES FINANCIERAS RANGOS
DE LIQUIDEZ

1) Capital de Trabajo Neto (CTN)

$$CTN = AC - PC$$

2) Prueba de Liquidez (PL)

$$PL = \frac{AC}{PC}$$

Que el Capital de Trabajo Neto del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.
El Capital de Trabajo Neto que el licitante acredite de acuerdo a sus estados financieros, más en su caso, la línea de crédito a la fecha autorizada por una Institución Financiera, deberá ser suficiente para cubrir el financiamiento de los demás periodos, tercer mes en adelante, contenidos en el análisis de Financiamiento.

De 1 en adelante Aceptable

DE SOLVENCIA

1) Deuda a activos totales (DaAT)

$$DaAT = \frac{PT}{AT}$$

De 0 hasta 1 Aceptable

Términos

AC= activo circulante
I= inventarios
PC= pasivo circulante
PT= pasivos totales



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS
CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E28-2017

AT= activos totales
CC= capital contable
CTN= capital de trabajo neto
...

8.4 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA (ART. 31 FRACC. XXVIII DE "LA L.O.P.S.R.M.")

DOCUMENTO 6T CAPACIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA DE "EL LICITANTE" (Art. 44 fracción VI de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

La información que se deberá de integrar en la propuesta deberá de cumplir con lo establecido en la Base Quinta, inciso b), siendo esta:

ANEXO 6T-1 En este apartado, se integrarán los estados financieros dictaminados o no; copia legible de las declaraciones anuales, con base a los requisitos y condiciones establecidos en la CONVOCATORIA:

En referencia a lo que establece la Base Quinta inciso b), primer párrafo, fracción I sub-incisos a) y b) y fracción II. Los estados financieros dictaminados o no deberán de coincidir con las declaraciones anuales presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria "SAT". En caso de no coincidir; para los rubros establecidos en las razones financieras se tomarán los indicados en la declaración anual. VI. Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT. Dicha información será verificada por los dispositivos electrónicos existentes en el mercado aperebiendo que si este documento es apócrifo su propuesta será desechada. No se tomarán en cuenta documentos complementarios a éste documento expedido por el SAT. Documento vigente expedido por el IMSS, en el que se emita la opinión de cumplimiento de obligaciones de Seguridad Social en sentido positivo, Dicha información será verificada por los dispositivos electrónicos existentes en el mercado aperebiendo que si este documento es apócrifo su propuesta será desechada.

De acuerdo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, última reforma D.O.F. 03-04-2015, "EL LICITANTE" y los que estos subcontraten están obligadas a acreditar que se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo, para lo que deberá presentar documento que acredite dicha opinión, el no hacerlo o presentar dicha opinión en sentido NEGATIVO será motivo de desechamiento de la propuesta.

ANEXO 6T-2 Comparativo de razones financieras del último ejercicio fiscal conforme al formato que se entrega con la CONVOCATORIA, con base a los requisitos y condiciones establecidos en la misma.

En referencia a lo que establece la Base Quinta inciso b) fracción III.

8.5 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

...
DOCUMENTO 17E CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO (Art. 45 inciso A fracción VI de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

- a) Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, ANEXO 17E-1
- b) Tasa de interés pasiva, tasa de interés activa y línea de crédito ANEXO 17E-2

Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, tomando en cuenta los gastos que realizará "EL CONTRATISTA" en la ejecución de los trabajos, los anticipos que se otorguen, la amortización de los mismos, que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor de siete (7) días naturales a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el RESIDENTE DE OBRA y el indicador económico que se aplicará, ANEXO 17E-1.

El costo de financiamiento de los trabajos estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos (se aplicará en cascada). Para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizará "EL LICITANTE" en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá y la tasa de interés que aplicará. El resultado del análisis deberá coincidir con el porcentaje aplicado en las tarjetas. NOTA: Se hace notar que la mala aplicación de los datos considerados será motivo de insolvencia y por lo tanto de desechamiento.



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS
CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E28-2017

La tasa de interés pasiva aplicable deberá obtenerse por "EL LICITANTE" con base en un indicador económico específico, vigente a la fecha de celebración de la última junta de aclaración de dudas, como por ejemplo, la Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio (TIIE), Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o Costo Porcentual Promedio (CPP), ANEXO 17E-2.

La tasa de interés activa deberá calcularse por "EL LICITANTE" con base en un indicador económico específico, vigente a la fecha de celebración de la última junta de aclaración de dudas, como por ejemplo, la Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio (TIIE), Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o Costo Porcentual Promedio (CPP) más los puntos que como sobrecosto se cobra por el crédito que se necesita para dar liquidez a la obra durante cualquier periodo de la misma, ANEXO 17E-2.

Los puntos adicionales serán como mínimo:

- a) Si con el Capital de Trabajo Neto de "EL LICITANTE" cubre en cualquier período el financiamiento de los trabajos, podrá adicionar los puntos que considere necesario, en virtud a que no necesita una línea de crédito para dar continuidad a la obra, ANEXO 17E-2.
- b) Si con el Capital de Trabajo Neto de "EL LICITANTE" no cubre en cualquier período el financiamiento de los trabajos, a partir del tercer mes, requerirá por lo consiguiente, recursos contratados a través de una línea de crédito, por lo que deberá de presentar un escrito expedido por una Institución Financiera que indique que "EL LICITANTE" tiene autorizada una línea de crédito, indicando el número de licitación, el monto vigente y la tasa de interés a aplicar, la cual será la tasa activa que se utilice en el cálculo de financiamiento, ANEXO 17E-2.

...

11.- DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. (Art. 31 fracción XXIII de "LA L.O.P.S.R.M.")

a) CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO (Art. 69 de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

1. La falta de información o documentos requeridos en esta CONVOCATORIA que imposibilite determinar la solvencia de la proposición;

2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en esta CONVOCATORIA que afectan la solvencia de la proposición;

...

6. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la "L.O.P.S.R.M.", "EL R.L.O.P.S.R.M.", modificaciones a CONVOCATORIA junta de aclaraciones y lo estipulado en esta CONVOCATORIA;

...

19. El Capital de Trabajo Neto que acredita "EL LICITANTE", resulta insuficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;

20. El Capital de Trabajo Neto que "EL LICITANTE" acredite de acuerdo a sus estados financieros, más en su caso, la línea de crédito a la fecha autorizada por una Institución Financiera, no cubra el financiamiento de los demás periodos, tercer mes en adelante, contenidos en el análisis financiero. Que el flujo de efectivo que elabore "LA SECRETARÍA", con la información y documentación proporcionada por el licitante, muestre problemas de liquidez;

Motivado por:

- a) El Capital de Trabajo Neto que "EL LICITANTE" acredita de acuerdo a sus estados financieros, más en su caso, la línea de crédito a la fecha autorizada por una Institución Financiera, no cubre el financiamiento de los siguientes meses: tercer y cuarto mes de los trabajos. Datos tomados de la Declaración anual normal 2016 aunado a que los Estados financieros al 31 de Diciembre del 2016 no corresponden a lo reflejado en la Declaración anual.

Del licitante CAMINOS Y URBANIZACIONES DEL CENTRO SA DE CV:



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS
CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E28-2017

En la convocatoria que contienen las bases de licitación:

5.- ESPECIALIDAD, EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA QUE SE REQUIERE (Art. 31 inciso XVI de "LA L.O.P.S.R.M.");

...

d) CAPACIDAD FINANCIERA

La información que deberá de presentar "EL LICITANTE" para demostrar su capacidad financiera, la cual deberá de corresponder a los dos últimos ejercicios fiscales anteriores a esta CONVOCATORIA será la siguiente (Artículo 44 fracción VI de "EL R.L.O.P.S.R.M.");

I. Los estados financieros dictaminados o no, los cuáles se mencionan a continuación:

- e. Balance General;
- f. Estado de Resultados;

Los estados financieros deberán estar firmados por contador público anexando copia simple de su cédula profesional.

IV. Copia legible de la Declaración Anual Normal presentada ante el Sistema de Administración Tributaria "SAT" (2015 y 2016);

III. Comparativo de razones financieras del último ejercicio fiscal (2015) conforme al formato que se entrega con la CONVOCATORIA.

El comparativo de razones financieras deberá de ser firmado por el contador público que realizó los estados financieros aludidos en la fracción I de este apartado.

En el caso de empresas de nueva creación, se deberán presentar la documentación referida más actualizada a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones, debiendo entregar de manera obligatoria lo solicitado en las fracciones I y III.

Se entiende que son empresas de nueva creación aquellas que se registraron ante el Sistema de Administración Tributaria "SAT" en el presente ejercicio fiscal.

En el caso de participación conjunta, los licitantes (persona física y moral), deberán presentar todos los documentos mencionados en la fracción I, II, y III de este apartado, salvo en el caso de empresas de nueva creación, deberán atender a lo indicado en los dos párrafos anteriores.

La documentación que los licitantes integrarán para cumplir con los requerimientos establecidos en el numeral que nos ocupa, deberá ser presentada invariablemente en idioma español, y las cifras expresadas en pesos mexicanos.

Los parámetros financieros que "EL LICITANTE" deberá de cumplir, y que se solicitan en la fracción III de este apartado, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

RAZONES FINANCIERAS	RANGOS
DE LIQUIDEZ	
5) Capital de Trabajo Neto (CTN) CTN = AC - PC	Que el Capital de Trabajo Neto del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado. El Capital de Trabajo Neto que el licitante acredite de acuerdo a sus estados financieros, más en su caso, la línea de crédito a la fecha autorizada por una Institución Financiera, deberá ser suficiente para cubrir el financiamiento de los demás periodos, tercer mes en adelante, contenidos en el análisis de Financiamiento.
6) Prueba de Liquidez (PL)	



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS
CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E28-2017

$PL = \frac{AC}{PC}$	De 1 en adelante Aceptable
DE SOLVENCIA 1) Deuda a activos totales (DaAT) $DaAT = \frac{PT}{AT}$	De 0 hasta 1 Aceptable
Términos	AC= activo circulante I= inventarios PC= pasivo circulante PT= pasivos totales AT= activos totales CC= capital contable CTN= capital de trabajo neto

En el caso de proposiciones presentadas en forma conjuntas o en grupo, se sumarán cada uno de los rubros para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores, tomando en cuenta que la obligación que asumirán es solidaria.

...

DOCUMENTO 6T CAPACIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA DE "EL LICITANTE" (Art. 44 fracción VI de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

La Información que se deberá de integrar en la propuesta deberá de cumplir con lo establecido en la Base Quinta, inciso b), siendo esta:

ANEXO 6T-1 En este apartado, se integrarán los estados financieros dictaminados o no; copia legible de las declaraciones anuales, con base a los requisitos y condiciones establecidos en la CONVOCATORIA:

En referencia a lo que establece la Base Quinta inciso b), primer párrafo, fracción I sub-incisos a) y b) y fracción II. Los estados financieros dictaminados o no deberán de coincidir con las declaraciones anuales presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria "SAT". ...

Los parámetros financieros que "EL LICITANTE" deberá de cumplir, y que se solicitan en la fracción III de este apartado, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

RAZONES FINANCIERAS RANGOS
DE LIQUIDEZ

1) Capital de Trabajo Neto (CTN)

$CTN = AC - PC$

2) Prueba de Liquidez (PL)

$PL = \frac{AC}{PC}$



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS
CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E28-2017

PC

Que el Capital de Trabajo Neto del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

El Capital de Trabajo Neto que el licitante acredite de acuerdo a sus estados financieros, más en su caso, la línea de crédito a la fecha autorizada por una Institución Financiera, deberá ser suficiente para cubrir el financiamiento de los demás periodos, tercer mes en adelante, contenidos en el análisis de Financiamiento.

De 1 en adelante Aceptable

DE SOLVENCIA

1) Deuda a activos totales (DaAT)

DaAT= PT
AT

De 0 hasta 1 Aceptable

Términos

AC= activo circulante
I= inventarios
PC= pasivo circulante
PT= pasivos totales
AT= activos totales
CC= capital contable
CTN= capital de trabajo neto
...

8.4 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA (ART. 31 FRACC. XXVIII DE "LA L.O.P.S.R.M.")

DOCUMENTO 6T CAPACIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA DE "EL LICITANTE" (Art. 44 fracción VI de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

La información que se deberá de integrar en la propuesta deberá de cumplir con lo establecido en la Base Quinta, inciso b), siendo esta:

ANEXO 6T-1 En este apartado, se integrarán los estados financieros dictaminados o no; copia legible de las declaraciones anuales, con base a los requisitos y condiciones establecidos en la CONVOCATORIA:

En referencia a lo que establece la Base Quinta inciso b), primer párrafo, fracción I sub-incisos a) y b) y fracción II. Los estados financieros dictaminados o no deberán de coincidir con las declaraciones anuales presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria "SAT". En caso de no coincidir; para los rubros establecidos en las razones financieras se tomarán los indicados en la declaración anual. VI. Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT. Dicha información será verificada por los dispositivos electrónicos existentes en el mercado apercibiendo que si este documento es apócrifo su propuesta será desechada. No se tomarán en cuenta documentos complementarios a éste documento expedido por el SAT. Documento vigente expedido por el IMSS, en el que se emita la opinión de cumplimiento de obligaciones de Seguridad Social en sentido positivo, Dicha información será verificada por los dispositivos electrónicos existentes en el mercado apercibiendo que si este documento es apócrifo su propuesta será desechada.

De acuerdo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, última reforma D.O.F. 03-04-2015, "EL LICITANTE" y los que estos subcontraten están obligadas a acreditar que se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS
CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E28-2017

se refiere el primer párrafo del citado artículo, para lo que deberá presentar documento que acredite dicha opinión, el no hacerlo o presentar dicha opinión en sentido NEGATIVO será motivo de desechamiento de la propuesta.

ANEXO 6T-2 Comparativo de razones financieras del último ejercicio fiscal conforme al formato que se entrega con la CONVOCATORIA, con base a los requisitos y condiciones establecidos en la misma.
En referencia a lo que establece la Base Quinta inciso b) fracción III.

8.5 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

...
DOCUMENTO 17E CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO (Art. 45 inciso A fracción VI de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

- a) Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, ANEXO 17E-1
- b) Tasa de interés pasiva, tasa de interés activa y línea de crédito ANEXO 17E-2

Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, tomando en cuenta los gastos que realizará "EL CONTRATISTA" en la ejecución de los trabajos, los anticipos que se otorguen, la amortización de los mismos, que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor de siete (7) días naturales a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el RESIDENTE DE OBRA y el indicador económico que se aplicará, ANEXO 17E-1.

El costo de financiamiento de los trabajos estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos (se aplicará en cascada). Para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizará "EL LICITANTE" en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá y la tasa de interés que aplicará. El resultado del análisis deberá coincidir con el porcentaje aplicado en las tarjetas. NOTA: Se hace notar que la mala aplicación de los datos considerados será motivo de insolvencia y por lo tanto de desechamiento.

La tasa de interés pasiva aplicable deberá obtenerse por "EL LICITANTE" con base en un indicador económico específico, vigente a la fecha de celebración de la última junta de aclaración de dudas, como por ejemplo, la Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio (TIE), Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o Costo Porcentual Promedio (CPP), ANEXO 17E-2.

La tasa de interés activa deberá calcularse por "EL LICITANTE" con base en un indicador económico específico, vigente a la fecha de celebración de la última junta de aclaración de dudas, como por ejemplo, la Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio (TIE), Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o Costo Porcentual Promedio (CPP) más los puntos que como sobre costo se cobra por el crédito que se necesita para dar liquidez a la obra durante cualquier periodo de la misma, ANEXO 17E-2.

Los puntos adicionales serán como mínimo:

- a) Si con el Capital de Trabajo Neto de "EL LICITANTE" cubre en cualquier periodo el financiamiento de los trabajos, podrá adicionar los puntos que considere necesario, en virtud a que no necesita una línea de crédito para dar continuidad a la obra, ANEXO 17E-2.
- b) Si con el Capital de Trabajo Neto de "EL LICITANTE" no cubre en cualquier periodo el financiamiento de los trabajos, a partir del tercer mes, requerirá por lo consiguiente, recursos contratados a través de una línea de crédito, por lo que deberá de presentar un escrito expedido por una Institución Financiera que indique que "EL LICITANTE" tiene autorizada una línea de crédito, indicando el número de licitación, el monto vigente y la tasa de interés a aplicar, la cual será la tasa activa que se utilice en el cálculo de financiamiento, ANEXO 17E-2.

...
11.- DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. (Art. 31 fracción XXIII de "LA L.O.P.S.R.M.")

- a) CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO (Art. 69 de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

1. La falta de información o documentos requeridos en esta CONVOCATORIA que imposibilite determinar la solvencia de la proposición;
2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en esta CONVOCATORIA que afectan la solvencia de la proposición;



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS
CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E28-2017

...
6. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la "L.O.P.S.R.M.", "EL R.L.O.P.S.R.M.", modificaciones a CONVOCATORIA junta de aclaraciones y lo estipulado en esta CONVOCATORIA;

...
19. El Capital de Trabajo Neto que acredita "EL LICITANTE", resulta insuficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;

20. El Capital de Trabajo Neto que "EL LICITANTE" acredite de acuerdo a sus estados financieros, más en su caso, la línea de crédito a la fecha autorizada por una Institución Financiera, no cubra el financiamiento de los demás períodos, tercer mes en adelante, contenidos en el análisis financiero. Que el flujo de efectivo que elabore "LA SECRETARÍA", con la información y documentación proporcionada por el licitante, muestre problemas de liquidez;

Motivado por:

- a) El Capital de Trabajo Neto que "EL LICITANTE" acredita de acuerdo a sus estados financieros, más en su caso, la línea de crédito a la fecha autorizada por una Institución Financiera, no cubre el financiamiento de los siguientes meses: cuarto mes de los trabajos.

Del licitante CONSTRUCTORA COPRESA DEL CENTRO SA DE CV:

En la convocatoria que contienen las bases de licitación:

5.- ESPECIALIDAD, EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA QUE SE REQUIERE (Art. 31 inciso XVI de "LA L.O.P.S.R.M.");

...
e) CAPACIDAD FINANCIERA

La información que deberá de presentar "EL LICITANTE" para demostrar su capacidad financiera, la cual deberá de corresponder a los dos últimos ejercicios fiscales anteriores a esta CONVOCATORIA será la siguiente (Artículo 44 fracción VI de "EL R.L.O.P.S.R.M.");

I. Los estados financieros dictaminados o no, los cuáles se mencionan a continuación:

- g. Balance General;
h. Estado de Resultados;

Los estados financieros deberán estar firmados por contador público anexando copia simple de su cédula profesional.

V. Copia legible de la Declaración Anual Normal presentada ante el Sistema de Administración Tributaria "SAT" (2015 y 2016);

III. Comparativo de razones financieras del último ejercicio fiscal (2015) conforme al formato que se entrega con la CONVOCATORIA.

El comparativo de razones financieras deberá de ser firmado por el contador público que realizó los estados financieros aludidos en la fracción I de este apartado.

En el caso de empresas de nueva creación, se deberán presentar la documentación referida más actualizada a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones, debiendo entregar de manera obligatoria lo solicitado en las fracciones I y III.



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS
CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E28-2017

Se entiende que son empresas de nueva creación aquellas que se registraron ante el Sistema de Administración Tributaria "SAT" en el presente ejercicio fiscal.

En el caso de participación conjunta, los licitantes (persona física y moral), deberán presentar todos los documentos mencionados en la fracción I, II, y III de este apartado, salvo en el caso de empresas de nueva creación, deberán atender a lo indicado en los dos párrafos anteriores.

La documentación que los licitantes integrarán para cumplir con los requerimientos establecidos en el numeral que nos ocupa, deberá ser presentada invariablemente en idioma español, y las cifras expresadas en pesos mexicanos.

Los parámetros financieros que "EL LICITANTE" deberá de cumplir, y que se solicitan en la fracción III de este apartado, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

RAZONES FINANCIERAS	RANGOS
DE LIQUIDEZ 7) Capital de Trabajo Neto (CTN) $CTN = AC - PC$ 8) Prueba de Liquidez (PL) $PL = \frac{AC}{PC}$	Que el Capital de Trabajo Neto del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado. El Capital de Trabajo Neto que el licitante acredite de acuerdo a sus estados financieros, más en su caso, la línea de crédito a la fecha autorizada por una Institución Financiera, deberá ser suficiente para cubrir el financiamiento de los demás periodos, tercer mes en adelante, contenidos en el análisis de Financiamiento. De 1 en adelante Aceptable
DE SOLVENCIA 1) Deuda a activos totales (DaAT) $DaAT = \frac{PT}{AT}$	De 0 hasta 1 Aceptable
Términos	AC= activo circulante I= inventarios PC= pasivo circulante PT= pasivos totales AT= activos totales CC= capital contable CTN= capital de trabajo neto

En el caso de proposiciones presentadas en forma conjuntas o en grupo, se sumarán cada uno de los rubros para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores, tomando en cuenta que la obligación que asumirán es solidaria.

DOCUMENTO 6T CAPACIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA DE "EL LICITANTE" (Art. 44 fracción VI de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

La información que se deberá de integrar en la propuesta deberá de cumplir con lo establecido en la Base Quinta, inciso b), siendo esta:



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS
CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E28-2017

ANEXO 6T-1 En este apartado, se integrarán los estados financieros dictaminados o no; copia legible de las declaraciones anuales, con base a los requisitos y condiciones establecidos en la CONVOCATORIA:

En referencia a lo que establece la Base Quinta inciso b), primer párrafo, fracción I sub-incisos a) y b) y fracción II. Los estados financieros dictaminados o no deberán de coincidir con las declaraciones anuales presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria "SAT". ...

Los parámetros financieros que "EL LICITANTE" deberá de cumplir, y que se solicitan en la fracción III de este apartado, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

RAZONES FINANCIERAS RANGOS
DE LIQUIDEZ

- 1) Capital de Trabajo Neto (CTN)

$$CTN = AC - PC$$

- 2) Prueba de Liquidez (PL)

$$PL = \frac{AC}{PC}$$

Que el Capital de Trabajo Neto del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.
El Capital de Trabajo Neto que el licitante acredite de acuerdo a sus estados financieros, más en su caso, la línea de crédito a la fecha autorizada por una Institución Financiera, deberá ser suficiente para cubrir el financiamiento de los demás periodos, tercer mes en adelante, contenidos en el análisis de Financiamiento.

De 1 en adelante Aceptable

DE SOLVENCIA

- 1) Deuda a activos totales (DaAT)

$$DaAT = \frac{PT}{AT}$$

De 0 hasta 1 Aceptable

Términos

AC= activo circulante
I= inventarios
PC= pasivo circulante
PT= pasivos totales
AT= activos totales
CC= capital contable
CTN= capital de trabajo neto
...

8.4 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA (ART. 31 FRACC. XXVIII DE "LA L.O.P.S.R.M.")

DOCUMENTO 6T CAPACIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA DE "EL LICITANTE" (Art. 44 fracción VI de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

La información que se deberá de integrar en la propuesta deberá de cumplir con lo establecido en la Base Quinta, inciso b), siendo esta:



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS
CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E28-2017

ANEXO 6T-1 En este apartado, se integrarán los estados financieros dictaminados o no; copia legible de las declaraciones anuales, con base a los requisitos y condiciones establecidos en la CONVOCATORIA:

En referencia a lo que establece la Base Quinta inciso b), primer párrafo, fracción I sub-incisos a) y b) y fracción II. Los estados financieros dictaminados o no deberán de coincidir con las declaraciones anuales presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria "SAT". En caso de no coincidir; para los rubros establecidos en las razones financieras se tomarán los indicados en la declaración anual. VI. Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT. Dicha información será verificada por los dispositivos electrónicos existentes en el mercado apercibiendo que si este documento es apócrifo su propuesta será desechada. No se tomarán en cuenta documentos complementarios a éste documento expedido por el SAT. Documento vigente expedido por el IMSS, en el que se emita la opinión de cumplimiento de obligaciones de Seguridad Social en sentido positivo, Dicha información será verificada por los dispositivos electrónicos existentes en el mercado apercibiendo que si este documento es apócrifo su propuesta será desechada.

De acuerdo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, última reforma D.O.F. 03-04-2015, "EL LICITANTE" y los que estos subcontraten están obligadas a acreditar que se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo, para lo que deberá presentar documento que acredite dicha opinión, el no hacerlo o presentar dicha opinión en sentido NEGATIVO será motivo de desechamiento de la propuesta.

ANEXO 6T-2 Comparativo de razones financieras del último ejercicio fiscal conforme al formato que se entrega con la CONVOCATORIA, con base a los requisitos y condiciones establecidos en la misma.
En referencia a lo que establece la Base Quinta inciso b) fracción III.

8.5 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

DOCUMENTO 17E CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO (Art. 45 inciso A fracción VI de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

- a) Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, ANEXO 17E-1
- b) Tasa de interés pasiva, tasa de interés activa y línea de crédito ANEXO 17E-2

Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, tomando en cuenta los gastos que realizará "EL CONTRATISTA" en la ejecución de los trabajos, los anticipos que se otorguen, la amortización de los mismos, que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor de siete (7) días naturales a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el RESIDENTE DE OBRA y el indicador económico que se aplicará, ANEXO 17E-1.

El costo de financiamiento de los trabajos estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos (se aplicará en cascada). Para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizara "EL LICITANTE" en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá y la tasa de interés que aplicará. El resultado del análisis deberá coincidir con el porcentaje aplicado en las tarjetas. NOTA: Se hace notar que la mala aplicación de los datos considerados será motivo de insolvencia y por lo tanto de desechamiento.

La tasa de interés pasiva aplicable deberá obtenerse por "EL LICITANTE" con base en un indicador económico específico, vigente a la fecha de celebración de la última junta de aclaración de dudas, como por ejemplo, la Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio (TIIE), Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o Costo Porcentual Promedio (CPP), ANEXO 17E-2.

La tasa de interés activa deberá calcularse por "EL LICITANTE" con base en un indicador económico específico, vigente a la fecha de celebración de la última junta de aclaración de dudas, como por ejemplo, la Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio (TIIE), Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o Costo Porcentual Promedio (CPP) más los puntos que como sobrecosto se cobra por el crédito que se necesita para dar liquidez a la obra durante cualquier periodo de la misma, ANEXO 17E-2.

Los puntos adicionales serán como mínimo:



MUNICIPIO AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE MUNICIPIO AGUASCALIENTES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS
CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E28-2017

a) Si con el Capital de Trabajo Neto de "EL LICITANTE" cubre en cualquier período el financiamiento de los trabajos, podrá adicionar los puntos que considere necesario, en virtud a que no necesita una línea de crédito para dar continuidad a la obra, ANEXO 17E-2.

b) Si con el Capital de Trabajo Neto de "EL LICITANTE" no cubre en cualquier período el financiamiento de los trabajos, a partir del tercer mes, requerirá por lo consiguiente, recursos contratados a través de una línea de crédito, por lo que deberá de presentar un escrito expedido por una Institución Financiera que indique que "EL LICITANTE" tiene autorizada una línea de crédito, indicando el número de licitación, el monto vigente y la tasa de interés a aplicar, la cual será la tasa activa que se utilice en el cálculo de financiamiento, ANEXO 17E-2.

...
DOCUMENTO 18E UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES (Art. 45 inciso A fracción VII de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

...
Finalmente:

Después de haber determinado la utilidad, deberán incluirse los cargos adicionales que son las erogaciones que realiza "EL LICITANTE" como obligaciones adicionales, que no estén comprendidos dentro de los cargos directos, ni en los indirectos, ni en el costo financiero, ni en la utilidad, estos serán, como mínimo, los estipulados en el Art. 220 del R.L.O.P.S.R.M. Estos cargos deberán estar referidos al precio de venta. En este cargo se cobrará únicamente el servicio de inspección, vigilancia y control de las obras, equivalente al cinco al millar, ESCRITO DOCUMENTO 18E.

...
11.- DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. (Art. 31 fracción XXIII de "LA L.O.P.S.R.M.")

a) CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO (Art. 69 de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

1. La falta de información o documentos requeridos en esta CONVOCATORIA que imposibilite determinar la solvencia de la proposición;

2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en esta CONVOCATORIA que afectan la solvencia de la proposición;

...
6. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la "L.O.P.S.R.M.", "EL R.L.O.P.S.R.M.", modificaciones a CONVOCATORIA junta de aclaraciones y lo estipulado en esta CONVOCATORIA;

...
19. El Capital de Trabajo Neto que acredita "EL LICITANTE", resulta insuficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;

20. El Capital de Trabajo Neto que "EL LICITANTE" acredite de acuerdo a sus estados financieros, más en su caso, la línea de crédito a la fecha autorizada por una Institución Financiera, no cubra el financiamiento de los demás periodos, tercer mes en adelante, contenidos en el análisis financiero. Que el flujo de efectivo que elabore "LA SECRETARÍA", con la información y documentación proporcionada por el licitante, muestre problemas de liquidez;

...
38. Cuando no se incluya la carta de manifestación de la utilidad de acuerdo a lo solicitado en el DOCUMENTO 18E, que los cargos adicionales no estén referidos al precio de unitario o de venta o se utilice un porcentaje distinto a lo establecido en el DOCUMENTO 18E

Motivado por:



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS
CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E28-2017

- a) El Capital de Trabajo Neto, que "EL LICITANTE" acredita de acuerdo a sus estados financieros, más en su caso, la línea de crédito a la fecha autorizada por una Institución Financiera, no cubre el financiamiento de los siguientes meses: cuarto mes de los trabajos.
- b) Los cargos adicionales no están referidos al precio de unitario o de venta o se utiliza un porcentaje distinto a lo establecido en el DOCUMENTO 18E.

Del licitante IMPULSORA MEXICANA DEL AMBIENTE SA DE CV:

En la convocatoria que contienen las bases de licitación:

5.- ESPECIALIDAD, EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA QUE SE REQUIERE (Art. 31 inciso XVI de "LA L.O.P.S.R.M.");

...

f) CAPACIDAD FINANCIERA

La información que deberá de presentar "EL LICITANTE" para demostrar su capacidad financiera, la cual deberá de corresponder a los dos últimos ejercicios fiscales anteriores a esta CONVOCATORIA será la siguiente (Artículo 44 fracción VI de "EL R.L.O.P.S.R.M.");

I. Los estados financieros dictaminados o no, los cuáles se mencionan a continuación:

- I. Balance General;
- J. Estado de Resultados;

Los estados financieros deberán estar firmados por contador público anexando copia simple de su cédula profesional.

VI. Copia legible de la Declaración Anual Normal presentada ante el Sistema de Administración Tributaria "SAT" (2015 y 2016);

III. Comparativo de razones financieras del último ejercicio fiscal (2015) conforme al formato que se entrega con la CONVOCATORIA.

El comparativo de razones financieras deberá de ser firmado por el contador público que realizó los estados financieros aludidos en la fracción I de este apartado.

En el caso de empresas de nueva creación, se deberán presentar la documentación referida más actualizada a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones, debiendo entregar de manera obligatoria lo solicitado en las fracciones I y III.

Se entiende que son empresas de nueva creación aquellas que se registraron ante el Sistema de Administración Tributaria "SAT" en el presente ejercicio fiscal.

En el caso de participación conjunta, los licitantes (persona física y moral), deberán presentar todos los documentos mencionados en la fracción I, II, y III de este apartado, salvo en el caso de empresas de nueva creación, deberán atender a lo indicado en los dos párrafos anteriores.

La documentación que los licitantes integrarán para cumplir con los requerimientos establecidos en el numeral que nos ocupa, deberá ser presentada Invariablemente en idioma español, y las cifras expresadas en pesos mexicanos.

Los parámetros financieros que "EL LICITANTE" deberá de cumplir, y que se solicitan en la fracción III de este apartado, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

RAZONES FINANCIERAS	RANGOS
---------------------	--------



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS
CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E28-2017

DE LIQUIDEZ 9) Capital de Trabajo Neto (CTN) $CTN = AC - PC$ 10) Prueba de Liquidez (PL) $PL = \frac{AC}{PC}$	Que el Capital de Trabajo Neto del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado. El Capital de Trabajo Neto que el licitante acredite de acuerdo a sus estados financieros, más en su caso, la línea de crédito a la fecha autorizada por una Institución Financiera, deberá ser suficiente para cubrir el financiamiento de los demás periodos, tercer mes en adelante, contenidos en el análisis de Financiamiento. De 1 en adelante Aceptable
DE SOLVENCIA 1) Deuda a activos totales (DaAT) $DaAT = \frac{PT}{AT}$	De 0 hasta 1 Aceptable
Términos	AC= activo circulante I= inventarios PC= pasivo circulante PT= pasivos totales AT= activos totales CC= capital contable CTN= capital de trabajo neto

En el caso de proposiciones presentadas en forma conjuntas o en grupo, se sumarán cada uno de los rubros para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores, tomando en cuenta que la obligación que asumirán es solidaria.

...

DOCUMENTO 6T CAPACIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA DE "EL LICITANTE" (Art. 44 fracción VI de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

La información que se deberá de integrar en la propuesta deberá de cumplir con lo establecido en la Base Quinta, inciso b), siendo esta:

ANEXO 6T-1 En este apartado, se integrarán los estados financieros dictaminados o no; copia legible de las declaraciones anuales, con base a los requisitos y condiciones establecidos en la CONVOCATORIA:

En referencia a lo que establece la Base Quinta inciso b), primer párrafo, fracción I sub-incisos a) y b) y fracción II. Los estados financieros dictaminados o no deberán de coincidir con las declaraciones anuales presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria "SAT". ...

Los parámetros financieros que "EL LICITANTE" deberá de cumplir, y que se solicitan en la fracción III de este apartado, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

RAZONES FINANCIERAS RANGOS
DE LIQUIDEZ

1) Capital de Trabajo Neto (CTN)

$CTN = AC - PC$



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS
CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E28-2017

2) Prueba de Liquidez (PL)

PL= AC
PC

Que el Capital de Trabajo Neto del Licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.
El Capital de Trabajo Neto que el licitante acredite de acuerdo a sus estados financieros, más en su caso, la línea de crédito a la fecha autorizada por una Institución Financiera, deberá ser suficiente para cubrir el financiamiento de los demás periodos, tercer mes en adelante, contenidos en el análisis de Financiamiento.

De 1 en adelante Aceptable

DE SOLVENCIA

1) Deuda a activos totales (DaAT)

DaAT= PT
AT

De 0 hasta 1 Aceptable

Términos

AC= activo circulante
I= inventarios
PC= pasivo circulante
PT= pasivos totales
AT= activos totales
CC= capital contable
CTN= capital de trabajo neto
...

8.4 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA (ART. 31 FRACC. XXVIII DE "LA L.O.P.S.R.M.")

DOCUMENTO 6T CAPACIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA DE "EL LICITANTE" (Art. 44 fracción VI de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

La información que se deberá de integrar en la propuesta deberá de cumplir con lo establecido en la Base Quinta, inciso b), siendo esta:

ANEXO 6T-1 En este apartado, se integrarán los estados financieros dictaminados o no; copia legible de las declaraciones anuales, con base a los requisitos y condiciones establecidos en la CONVOCATORIA:

En referencia a lo que establece la Base Quinta inciso b), primer párrafo, fracción I sub-incisos a) y b) y fracción II. Los estados financieros dictaminados o no deberán de coincidir con las declaraciones anuales presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria "SAT". En caso de no coincidir; para los rubros establecidos en las razones financieras se tomarán los indicados en la declaración anual. VI. Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT. Dicha información será verificada por los dispositivos electrónicos existentes en el mercado apercibiendo que si este documento es apócrifo su propuesta será desechada. No se tomarán en cuenta documentos complementarios a éste documento expedido por el SAT. Documento vigente expedido por el IMSS, en el que se emita la opinión de cumplimiento de obligaciones de Seguridad Social en sentido positivo, Dicha información será verificada por los dispositivos electrónicos existentes en el mercado apercibiendo que si este documento es apócrifo su propuesta será desechada.



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS
CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E28-2017

De acuerdo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, última reforma D.O.F. 03-04-2015, "EL LICITANTE" y los que estos subcontraten están obligados a acreditar que se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo, para lo que deberá presentar documento que acredite dicha opinión, el no hacerlo o presentar dicha opinión en sentido NEGATIVO será motivo de desechamiento de la propuesta.

ANEXO 6T-2 Comparativo de razones financieras del último ejercicio fiscal conforme al formato que se entrega con la CONVOCATORIA, con base a los requisitos y condiciones establecidos en la misma.
En referencia a lo que establece la Base Quinta inciso b) fracción III.

8.5 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

DOCUMENTO 17E CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO (Art. 45 inciso A fracción VI de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

- a) Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, ANEXO 17E-1
- b) Tasa de interés pasiva, tasa de interés activa y línea de crédito ANEXO 17E-2

Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, tomando en cuenta los gastos que realizará "EL CONTRATISTA" en la ejecución de los trabajos, los anticipos que se otorguen, la amortización de los mismos, que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor de siete (7) días naturales a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el RESIDENTE DE OBRA y el indicador económico que se aplicará, ANEXO 17E-1.

El costo de financiamiento de los trabajos estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos (se aplicará en cascada). Para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizará "EL LICITANTE" en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá y la tasa de interés que aplicará. El resultado del análisis deberá coincidir con el porcentaje aplicado en las tarjetas. NOTA: Se hace notar que la mala aplicación de los datos considerados será motivo de insolvencia y por lo tanto de desechamiento.

La tasa de interés pasiva aplicable deberá obtenerse por "EL LICITANTE" con base en un indicador económico específico, vigente a la fecha de celebración de la última junta de aclaración de dudas, como por ejemplo, la Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio (TIIE), Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o Costo Porcentual Promedio (CPP), ANEXO 17E-2.

La tasa de interés activa deberá calcularse por "EL LICITANTE" con base en un indicador económico específico, vigente a la fecha de celebración de la última junta de aclaración de dudas, como por ejemplo, la Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio (TIIE), Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o Costo Porcentual Promedio (CPP) más los puntos que como sobre costo se cobra por el crédito que se necesita para dar liquidez a la obra durante cualquier periodo de la misma, ANEXO 17E-2.

Los puntos adicionales serán como mínimo:

- a) Si con el Capital de Trabajo Neto de "EL LICITANTE" cubre en cualquier período el financiamiento de los trabajos, podrá adicionar los puntos que considere necesario, en virtud a que no necesita una línea de crédito para dar continuidad a la obra, ANEXO 17E-2.
- b) Si con el Capital de Trabajo Neto de "EL LICITANTE" no cubre en cualquier período el financiamiento de los trabajos, a partir del tercer mes, requerirá por lo consiguiente, recursos contratados a través de una línea de crédito, por lo que deberá de presentar un escrito expedido por una Institución Financiera que indique que "EL LICITANTE" tiene autorizada una línea de crédito, indicando el número de licitación, el monto vigente y la tasa de interés a aplicar, la cual será la tasa activa que se utilice en el cálculo de financiamiento, ANEXO 17E-2.

11.- DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. (Art. 31 fracción XXIII de "LA L.O.P.S.R.M.")

- a) CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO (Art. 69 de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

1. La falta de información o documentos requeridos en esta CONVOCATORIA que imposibilite determinar la solvencia de la proposición;



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS
CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E28-2017

2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en esta CONVOCATORIA que afectan la solvencia de la proposición;

6. El Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la "L.O.P.S.R.M.", "EL R.L.O.P.S.R.M.", modificaciones a CONVOCATORIA junta de aclaraciones y lo estipulado en esta CONVOCATORIA;

19. El Capital de Trabajo Neto que acredita "EL LICITANTE", resulta insuficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;

20. El Capital de Trabajo Neto que "EL LICITANTE" acredite de acuerdo a sus estados financieros, más en su caso, la línea de crédito a la fecha autorizada por una Institución Financiera, no cubra el financiamiento de los demás periodos, tercer mes en adelante, contenidos en el análisis financiero. Que el flujo de efectivo que elabore "LA SECRETARÍA", con la información y documentación proporcionada por el licitante, muestre problemas de liquidez;

Motivado por:

- a) El Capital de Trabajo Neto que "EL LICITANTE" acredita de acuerdo a sus estados financieros, más en su caso, la línea de crédito a la fecha autorizada por una Institución Financiera, no cubre el financiamiento de los siguientes meses: segundo y tercer mes de los trabajos.
- b) Relación de licitantes cuyas proposiciones son superiores a un diez por ciento de la proposición ganadora:
No hay licitantes en éste supuesto.
- c) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

Las propuestas que son declaradas solventes porque cumplen con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en La CONVOCATORIA son:

Razón Social	Precio Total	Precio Total con IVA
CONSTRUCCIONES R2CYC SA DE CV	\$14,123,422.58	\$16,383,170.19
OBRAS CIVILES ESPECIALIZADAS EN INFRAESTRUCTURAS SA DE CV A. EN P. CBG CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$15,076,592.25	\$17,488,847.01

- d) Consideraciones del fallo:

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudica a la empresa CONSTRUCCIONES R2CYC SA DE CV con un importe incluyendo el I.V.A. de \$ 16,383,170.19 (DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA PESOS PESOS 19/100 M.N.), en virtud a que su proposición resulta solvente porque cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en La CONVOCATORIA, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, así mismo porque ofrece las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, ya que de las propuestas que son declaradas solventes, es la que oferta el precio más bajo, lo anterior porque para la evaluación se utilizó el "mecanismo de evaluación binario".

- e) Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, presentación de documentación y entrega del anticipo:



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS
CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E28-2017

El licitante adjudicado quedará obligado a firmar el contrato en las oficinas de la Dirección de Costos y Licitación de Obra de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio Aguascalientes ubicadas en Av. Aguascalientes Sur No. 2615, C.P. 20290, Fracc. Jardines de las Fuentes el día 29 de Diciembre del 2017 a las 12:00.

El Municipio Aguascalientes podrá no formalizar el Contrato si no se entrega la documentación referida en la Base Doceava de La CONVOCATORIA, en especial a lo referente a la garantía de cumplimiento y póliza de seguro (base 12.1.6.) y acuse de recepción de "Solicitud de Opinión" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (base 12.1.10.).

Para la entrega del anticipo es necesario que el licitante adjudicado presente de manera obligatoria la garantía de anticipo (base 12.1.6.), factura vigente por el monto del mismo y clave bancaria estandarizada para pago (CLABE) (base 12.1.12).

En caso de que el adjudicatario no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha, hora y lugar previsto en el presente fallo, se informará a La Secretaría de la Función Pública para que ésta dentro del ámbito de su competencia determine lo conducente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mimas, y El Municipio Aguascalientes podrá adjudicar el contrato a "EL LICITANTE" que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente haya resultado ganadora, no sea superior de diez por ciento (10%), en términos de los artículos 47 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mimas y 74 fracción V de su Reglamento.

f) Consideraciones del fallo:

Contra el presente fallo no procederá recurso alguno por lo que el mismo es inapelable.

Para efectos de notificación, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido al presente acto en el domicilio de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio Aguascalientes, copia de esta acta, la cual también podrá consultarse en el sistema CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. Adicionalmente a los que no hayan asistido al presente acto se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNET. En caso de que "EL LICITANTE" no haya proporcionado una dirección de correo electrónico, EL MUNICIPIO AGUASCALIENTES quedará eximido de la obligación de realizar el aviso anteriormente referido.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mimas, anexo al acta se indican los representantes o personas que manifestaron su interés de estar presentes en el mismo como observadores.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las 14:00 horas del día de su inicio.



MUNICIPIO AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE MUNICIPIO AGUASCALIENTES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS
CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E28-2017

Esta acta consta de 29 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad a los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

MARCO ANTONIO LICÓN DÁVILA
Secretario de Obras Públicas y Presidente del Comité Interno de Licitación

ARQ. Carlos Gabriel GAITAN MERCADO
Director de Costos y Licitación de Obra

TEC. Adrián ROSALES MEDINA
Jefe del Departamento de Licitación y Control de Obra

JOSE IVAN JIMÉNEZ GONZALEZ
Auditor de Contraloría Municipal

Auditor de Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas

Jefe de Departamento de Finanzas Municipales

Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento de Aguascalientes.

Síndico Procurador del H. Ayuntamiento de Aguascalientes.
JOSÉ ANTONIO RIVERA ALVAREZ (Auxiliar)

Regidor de Obras Públicas del H. Ayuntamiento

Coordinador Jurídico de SOPMA

Representante del Colegio de Ingenieros Civiles

Representante del Colegio de Arquitectos.

Representante de la C.M.I.C.

FIN DE ACTA